



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N° 015/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 015 /10**

Sucre, 27 de Enero de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en **Sesión Plenaria de 27 de enero de 2010**, el H Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la invitación realizada por PROGRAMA DE APOYO A LA DEMOCRACIA MUNICIPAL "PADEM" haciendo conocer a los Comunicadores Locales de los Municipios, sobre la realización del Primer Taller de la Gestión 2010: "**LOS DERECHOS COMO MARCO PARA DESARROLLAR NUESTRAS ACCIONES – MI MUNICIPIO ES BUENA NOTICIA**" señalando que en dicho evento se tratará el tema sobre los derechos: ¿Qué entendemos, cómo lo definimos y que implica el respeto a los derechos en la práctica cotidiana? ¿Cómo fortalecemos el respeto a los derechos desde los medios de comunicación? ¿Qué acciones podemos concretar como comunicadores? ¿Cómo podemos apoyar desde AOS PADEM a los esfuerzos que realicen los comunicadores en los municipios? y otros temas como ser la violencia, candidatos municipales (jóvenes y mujeres) y la necesidad de la transparencia, rendición de cuentas y el reforzamiento de las capacidades técnicas, luego de su tratamiento y consideración y en razón de la materia, **el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a la señora Lic. Carla E. Calderón Calvo, JEFE DE RELACIONES PUBLICAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL del H. Concejo Municipal**, con la finalidad de que asista al referido evento, a realizarse los días 29, 30 y 31 de enero de 2010, en la ciudad de Cochabamba, CASA DE LA JUVENTUD Av. Blanco Galindo, zona Iquircollo Sud, altura Km 11.-

Que, asimismo en la invitación se hace constar que AOS PADEM se hace cargo de la alimentación, hospedaje y gastos regulares de transporte interdepartamental e interprovincial terrestre y con la preservación de boletos y facturas de venida a nombre de AOS PADEM con el NIT- 1018129027, señalando que no cubren gastos de viaje, pasajes de taxis, ni transporte local, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y **personal dependiente del Concejo en todos sus niveles**, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la señora Lic. Carla E. Calderón Calvo, JEFE DE RELACIONES PUBLICAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL con la finalidad de que asista al Primer Taller de la Gestión 2010: "**LOS DERECHOS COMO MARCO PARA DESARROLLAR NUESTRAS ACCIONES – MI MUNICIPIO ES BUENA NOTICIA**", a realizarse los días 29, 30 y 31 de enero de 2010, en la ciudad de Cochabamba, CASA DE LA JUVENTUD Av. Blanco Galindo, zona Iquircollo Sud, altura Km 11, a los efectos



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

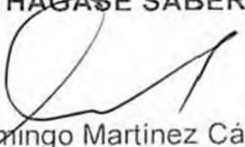
Página 2 de 2
RM N° 015/10

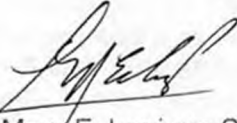
administrativos, la declaratoria en comisión comprende los días 28 de enero al 01 de febrero de 2010.

Art.2º Páguense PASAJES Y VIATICOS en el porcentaje que corresponda, a la Lic. Carla E. Calderón Calvo, JEFE DE RELACIONES PUBLICAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL que se indica en el art. 1º. de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, conforme a la determinación asumida por el Pleno del H. Concejo Municipal.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

